



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 462-2015-UNAM

Moquegua, 18 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 011-2015/AC/UNAM-ICHUÑA, de fecha 29.04.15; Proveído de Presidencia N° 2102, de fecha 29.04.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2017-CONAFU de fecha 12 de Diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución N° 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante el cual se considera iniciar el funcionamiento de la Universidad con las carreras profesionales de Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Ambiental en la sede de Ilo; además de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas, en la sede de Mariscal Nieto, asimismo, en la Extensión Ichuña, viene funcionando las Carreras Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería de Minas;

Que, con Informe N° 011-2015-AC/UNAM-ICHUÑA, el Ing. Leandro Valencia Yanqui, Asistente de la Coordinación UNAM-Ichuña, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que a nombre de la Universidad Nacional de Moquegua Extensión Ichuña, requiere ser considerado como Coordinador de la UNAM-Ichuña, en vista que ha estado trabajando como docente y asistente de coordinación hasta la fecha, con ciertas limitaciones; esto con la finalidad de que las coordinaciones con las autoridades universitarias y otras instituciones sea más formal y eficiente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 2102 de fecha 29 de Abril del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Ing. LEANDRO VALENCIA YANQUI como COORDINADOR de la Universidad Nacional de Moquegua Extensión Ichuña, a partir del 29 de Abril del 2015 hasta la finalización del Semestre 2015-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)